

Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la designación de la empresa MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL, S.L. como entidad de formación que imparte cursos para la obtención del carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios.

Vista la solicitud de MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL, S.L., de fecha 15/11/2018, con domicilio legal en C/ GALILEO, 1. 28823 COSLADA - MADRID, para su designación como entidad de formación para la impartición de cursos conducentes a la obtención del carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y concordantes del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, de uso sostenible de productos fitosanitarios, en las modalidades de BÁSICO Y CUALIFICADO PRESENCIAL.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud, que, una vez analizada, se considera bastante y suficiente, resultando ESTIMADA dicha solicitud.

En virtud del Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se atribuye a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación las competencias en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de autorizaciones y licencias previstas en la normativa aplicable a las materias competencia de esta Dirección General.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en usos de sus atribuciones,

RESUELVE

Designar a la entidad MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL, S.L., con C.I.F B-87161469, como entidad de formación para la impartición de cursos para la obtención del carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios, con la referencia EF28009. Las modalidades autorizadas a impartir son las siguientes:

TIPO DE CURSO	MODALIDAD DE FORMACIÓN
BÁSICO	Presencial
CUALIFICADO	Presencial

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
(P.D.F. RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2018)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Fdo.: Jesús Carpintero Hervás

